

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para financiar gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones para el ejercicio 2025. (2026060304)

Con fecha 23 de septiembre de 2021 (DOE núm. 184) se publicó el Decreto del Presidente 40/2021, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones.

El día 8 de enero de 2025 fue publicada en el DOE núm. 4, la Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2025.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en el apartado 1 del artículo 17 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Añade el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y del apartado 2 del resuelto décimo de la convocatoria, que establece que las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2025 para la financiación de los gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, relacionadas en el anexo, correspondientes a:

- Convocatoria: Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2025 (DOE núm. 4, de 8 de enero de 2025).
- Programa: 253C (Acciones en materia de emigración).
- Órgano gestor: 220040000 (Dirección General de Acción Exterior).
- Posición presupuestaria: G/253C/48000.
- Crédito convocado: 130.000,00 euros.

Mérida, 2 de febrero de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**ANEXO****AYUDAS CONCEDIDAS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES PARA 2025.**

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE CONCEDIDO EN EUROS
ASOC CULTURAL EXTREMADURA EL VENDRELL	2.200,00
CENTRO CULTURAL UNION EXTREMEÑA TERRASSA	643,96
HOGAR CENTRO EXTREMEÑO TALAVERANO	2.500,00
ASOC. CULTURAL EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR	1.847,98
ASOCIACIÓN CULTURAL PERALEDA NTRA SRA DE FÁTIMA	1.050,00
HOGAR EXTREMEÑO EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS	2.500,00
ASOCIACIÓN CENTRO EXTREMEÑO DE BILBAO	2.500,00
A P CASA DE EXTREMADURA V. DE GUADALUPE EN TOLEDO	1.221,00
ASOC. CULTURAL CASA DE EXTREMADURA SANT JUST DESVERN	2.500,00
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	2.500,00
ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO LA BELLLOTA	1.142,50



CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	2.500,00
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN FUENLABRADA	2.500,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE EUSKADI FAEDE	2.900,00
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALA DE HENARES DE MADRID	2.500,00
CENTRO EXTREMEÑO EN GUIPUZCOA SAN SEBASTIÁN	2.500,00
CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	2.500,00
HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	2.500,00
UNIÓN EXTREMEÑA DE SANT BOI	2.500,00
UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ANOIA	2.500,00
CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	1.285,00
CASA DE EXTREMADURA DE BARACALDO	1.725,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA EN JAÉN	2.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ZURBARÁN	920,00



CASA CULTURAL SAN LUQUEÑA EL CANDIL	2.500,00
ASOCIACIÓN HOGAR EXTREMEÑO FRANCISCO DE ZURBARÁN	2.500,00
CASA CULTURAL EX VIRGEN GUADALUPE JEREZ DE LA FRONTERA	2.500,00
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO LA ENCINA DE ALSASUA	2.500,00
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE	2.500,00
UNIÓN EXTREMEÑA DE L'HOSPITALET	1.200,00
CASA DE EXTREMADURA EN LEGANÉS	2.500,00
CÍRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN DE ARDOZ	2.500,00
CENTRO SOCIAL EXTREMEÑO EN TARRAGONA	2.450,00
C.C.R.E. "LA SEGARRA" DE CORNELLÀ	1.800,00
AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN	2.500,00
CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	2.299,51
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA	2.500,00



CASA DE EXTREMADURA EN CADIZ	2.500,00
CASA DE EXTREMADURA CENTRO EXTREMEÑO DE LÉRIDA	2.500,00
CASA REGIONAL HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA	2.500,00
CENTRO EXTREMEÑO DE LLODIO STA. EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1.174,81
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN ARGANDA DEL REY	2.400,00
CASA DE EXTREMADURA EN COSLADA	2.500,00
CASA DE EXTREMADURA VIRGEN DE GUADALUPE DE LASARTE	2.500,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUÑA	1.801,42
LA CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	2.086,69
CASA DE EXTREMADURA EN ASTURIAS "RUTA DE LA PLATA"	2.500,00
HOGAR EXTREMEÑO VIRGEN DE GUADALUPE DE VITORIA	2.500,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	924,00
CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN	927,56



ASOC. EXTREMEÑA L'HORTA NORD DE PUÇOL	735,03
HOGAR EXTREMEÑO DE ASTRABUDUA	2.500,00
HOGAR EXTREMEÑO DE CANOVELLES	2.500,00